

SECCIÓN SEXTA

Núm. 645

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

EDICTO de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Longares para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Gastos de personal	295.506,41
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	406.150,00
3	Gastos financieros	3.900,00
4	Transferencias corrientes	70.052,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	1.000,00
6	Inversiones reales	919.779,65
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	20.000,00
	Total presupuesto	1.716.388,06

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	Impuestos directos	243.775,00
2	Impuestos indirectos	16.637,50
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	172.805,48
4	Transferencias corrientes	413.000,00
5	Ingresos patrimoniales	220,50
6	Enajenación de inversiones reales	24.150,00
7	Transferencias de capital	845.799,58
8	Activos financieros	0,00
9	pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	1.716.388,06

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Longares

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- 1 secretario-interventor. Grupo A1, nivel 26.
- 1 alguacil-Auxiliar Notificador. Vacante.

B) PERSONAL LABORAL:

B1) Fijo:

- 1 auxiliar-notificador a jornada parcial.
- 1 operaria de limpieza de edificios.
- 2 operario de Servicios Múltiples.
- 1 directora Escuela Educación Infantil.
- 1 auxiliar Biblioteca y Archivo.
- 1 profesor banda de música municipal

B2) Fijo discontinuo:

- 1 educador/a de adultos.



BOFN

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Longares, a 28 de enero de 2026. — El alcalde- presidente, Miguel Jaime Angós.